

Don,

En el mismo se dio en cada del Partido oficial no. 28,
del lunes 29 del actual en que se publica una
Real orden administrativa de esta del Bo. de dic.
de 1893, de que la Corporacion quedo interesada.
Despues se dio cuenta de un oficio del Excmo Gov.
provisor politico publicado en 19 del que corra, con
el que conviene para una Historia de abedijos
quienes Dotas de esta Comunidad para la que ofrece
esta la nieve que directamente se extrae estable
ble a diez mas libras o que sale de abedijos cu
trase la nieve que consuma en su establecimiento
de botellas, sin dejar ninguna y con volun
tad, y otra solicitud de su Comercio Forc Mano
Excmo, para la que se obliga con la nieve a ellos
un libro y gastos de los supensos que la necesitan
para orden de Medios, para con la condicion que los
botelleros se sugeten a las condiciones del contrato
celebrado entre esta Corporacion y el Provisor en
dos de Mayo de 1891, y precisame nt que revisandose
solo este contrato, esta la Corporacion para las
propuestas que hayan hecho los de los dos en
Quince del Quincenario, para dejar siempre el
recibo libre del gobierno si esto que se exista
en esta industria para pasarse con voluntad y sin
ningun daño de la nieve, si es que el ayuntamiento
se decide, como para la citada Comunicacion
del Excmo Gov. politico en febrero del Provisor, con
vinculose esta en suprimir la condicion que
sugeta alos botelleros a tomar la nieve de los pu
cios que aquella impone, y que si el Provisor